

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n.º 254/87 seguidos a instancia de M.ª Dolores Pedreño Ferrer y dos más contra la demandada Systems and Implantations, S.A. en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Systems and Implantations, S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 16 de diciembre de 1987, a las 9 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Systems and Implantations, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 14 de octubre de 1987.— El Secretario.

*Edicto*

IV.2434

Don Manuel García Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen Autos n.º 8/86, ejecución n.º 58/86, a instancia de Salvador Jaime Vega, contra la Empresa Angel María Pelarda Malumbres, en reclamación de cantidades, habiéndose dictado Diligencia de Ordenación del siguiente tenor literal:

“Diligencia de Ordenación de S.S.ª el Secretario D. M. García Miguel. En Logroño, a 5 de octubre de 19087. Tramitándose en esta Magistratura de Trabajo Autos n.º 770/85 de A.G., por Descubiertos de Seguridad Social contra la apremiada, Angel María Pelarda Malumbres, y existiendo un sobrante en los presentes Autos a favor del citado apremiado que asciende a 107.404 Pts., consígnese en los mentados Autos de A.G. la cantidad de principal adeudada en los mismos que supone 62.516 Pts. Paso a dar cuenta oral a S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo: doy fe.— Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación al apremiado, Angel María Pelarda Malumbres, que se encuentra en paradero desconocido, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, y se coloca en el Tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo, a los efectos procesales.

Dado en Logroño, a 15 de octubre de 1987. — El Secretario, M. García Miguel.

*Edicto*

IV.2435

Don Manuel García Miguel García Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en Autos n.º 469-470/87, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Luis Sierra Armas y otro contra la Empresa Talleres Lardero, S.A., en reclamación de cantidades, se ha dictado Propuesta de Providencia del siguiente tenor literal:

“Propuesta de Providencia de S.S.ª el Secretario D. M. García Miguel En Logroño, a 15 de octubre de 1987. Conforme se solicita, se acuerda preventivamente el reembolso de los bienes trabados a la Empresa Talleres Lardero, S.A. en Autos n.º 1.818-1.819/86, ejecución n.º 46/87, para cubrir la cantidad de 615.437 Pts. de principal, más la de 120.000 Pts. presupuestadas provisionalmente para intereses y gastos. Y desconociéndose el paradero de la citada Empresa, notifíquese la presente mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y se colocará en el Tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo. Lo que propongo a V.I. para su conformidad.— Conforme, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo. Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación a la Empresa Talleres Lardero, S.A., que se encuentra en ignorado paradero y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Logroño, a 16 de octubre de 1987.— El Secretario, M. García Miguel.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO N.º 1 DE GUIPUZCOA

*Edicto*

IV.2426

D.ª Virginia García Alarcón, Magistrada de la número uno de las de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en los autos registrados bajo el n.º 614/86 seguidos a instancias de D. José Joaquín Ormazábal Portu, frente a Jesber, S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Incapacidad Laboral Transitoria, se ha dictado una sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por D. José Joaquín Ormazábal Portu, frente a la empresa Jesber, S.A., el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad

Social, debo declarar y declaro que el actor en concepto de incapacidad laboral transitoria, tiene derecho a percibir la cantidad de 232.933,50 Pts. y debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago de dicha cantidad, y con carácter subsidiario al INSS y a la Tesorería General de la Seguridad Social caso de insolvencia de la empresa, y a todos los demandados a estar y pasar por este pronunciamiento.”

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Jesber, S.A. en paradero desconocido, se inserta el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

San Sebastián, 6 de octubre de 1987.— La Magistrada de Trabajo, Virginia García Alarcón.— La Secretaria, Remedios Tremosa Castells.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO

*Edicto*

IV.2427

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos número 410/87 a instancia de D.ª Hipólita Olarte Hernáez con la pretensión de suceder en la herencia a su esposo D. Eutiquio Alegría Hernáez, nacido en Tricio (La Rioja), que falleció en la misma localidad el día 6 de mayo de 1981, hallándose en el momento del fallecimiento casado con la solicitante Doña Hipólita Olarte Hernáez, sin haber otorgado testamento y careciendo de descendencia, habiéndole premuerto sus padres D. Pablo y D.ª Patrocinio así como sus hermanos sin que haya descendencia de ninguno de ellos.

Por el presente se llama a todas las personas ignoradas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que puedan comparecer ante este Juzgado en término de treinta días.

Logroño, a 20 de octubre de 1987.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

*Edicto*

IV.2428

D.ª M.ª del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el n.º 236/87 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Eugenio Escudero Miguel, hijo de Félix Escudero y Celestina Miguel, soltero, natural y vecino de Aldeanueva de Ebro (La Rioja) que falleció en mencionada localidad el 4 de agosto de 1987, sin haber otorgado testamento, careciendo de descendientes y ascendientes al haberle premuerto sus indicados padres. El expediente ha sido promovido por su hermano D. Martín Escudero Miguel a su favor y a la estirpe de su difunto hermano D. Emilio.

Y por el presente se llama a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que las expresadas, a fin de que en el término de treinta días comparezcan en el expediente a reclamarlo.

Dado en Calahorra, a 16 de octubre de 1987.— El Secretario Judicial.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

*Edicto de subasta*

IV.2436

Doña Mercedes Oliver Albuérne, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo n.º 99/87, a instancias de Castillo y Orbañanos, S.L., representado por D. Luis Ojeda Verde, contra Antonio Martínez Martínez, en reclamación de cantidad de 326.288 Pts., digo, 613.278 Pts., en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado, que luego se describirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta esta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Tenerías s/n se señala para la celebración de la primera el próximo día 1 de diciembre, para la segunda 5 de enero, para la tercera 2 de febrero, todos ellos a las 12 horas y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los artículos 1506, 1507 y 1508, de la L.E.C., reformada por la Ley 34/84.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado